

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERITAJE LEGAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA

Ruc/código :	20600111109	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESAS Y NEGOCIOS LF CONSULTING E.I.R.L. - EMNELFCO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:16:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los TDR se precisa que el lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la obra o en las oficinas del contratista. Favor de precisar que el análisis del contratista es de gabinete y que solo se requerirá asistir a las instalaciones de la entidad cuando para reuniones de coordinación, las cuales deben realizarse de preferencia empleando medios virtuales. La fecha y hora de las reuniones será acordada entre las partes del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.10 Literal: no tiene Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO ES DE GABINETE Y CUANDO SE LO REQUIERA DEBERA ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SERAN EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO YA QUE ESTAS ESTAN PROGRAMADAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA LAS CUALES ESTAN DETALLADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GOB.REG.TACNA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERITAJE LEGAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA

Ruc/código :	20600111109	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESAS Y NEGOCIOS LF CONSULTING E.I.R.L. - EMNELFCO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:16:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Favor de precisar si el servicio incluye la sustentación del informe pericial en las audiencias arbitrales respectivas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** no tiene **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE LA SUSTENCION DEL INFORME PERICIAL SE REALIZARA A CRITERIO DEL TRIBUNAL ARBITRAL, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERITAJE LEGAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA

Ruc/código : 10414732165

Fecha de envío : 17/07/2023

Nombre o Razón social : ALCARRAZ SERNA DANNY VIDAL

Hora de envío : 23:47:24

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica que en futuros arbitrajes se deberá sustentar lo expuesto en los entregables; sin embargo, no existe precisión sobre la cantidad de arbitrajes que puedan activarse, por lo que a fin de ofrecer certeza a los postores sobre este punto, solicitamos excluir este requerimiento de los TDR o, si se decide mantenerlo, precisar un plazo determinado máximo en el que se podría requerir esta labor al contratista (que debe corresponder al plazo de ejecución del contrato para la presentación de los 4 entregables), toda vez que de lo contrario, el contratista podría tener que mantener obligaciones frente a la entidad incluso luego de otorgada la conformidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 (TDR) Literal: 2.2.e) **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CINCO (5) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

POR LO TANTO EL CONTRATISTA TIENE OBLIGACIONES FRENTE A LA ENTIDAD INCLUSO LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GOB.REG.TACNA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERITAJE LEGAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA

Ruc/código :	10414732165	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	ALCARRAZ SERNA DANNY VIDAL	Hora de envío :	23:47:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se indica que es obligatoria la asistencia en la zona de trabajo de acuerdo a las fechas señaladas en el Plan de Trabajo. Ante ello, solicitamos precisar si es posible sostener estas reuniones de forma virtual o si algunas pueden ser virtuales y otras presenciales o todas deben ser presenciales. Esto resulta relevante teniendo en cuenta que los costos de desplazamiento inciden en la oferta económica de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 (TDR) Literal: 2.4.2 **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE LAS REUNIONES DEBERAN SER PRESENCIALES PARA TENER UNA MAYOR COMUNICACIÓN, ESTO ES CLAVE PARA TENER UN MAYOR CONTROL DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GOB.REG.TACNA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERITAJE LEGAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA

Ruc/código :	10414732165	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	ALCARRAZ SERNA DANNY VIDAL	Hora de envío :	23:47:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el personal clave, solicitamos confirmar si el requerimiento de experiencia debe entenderse de la siguiente forma, a fin de dar claridad a los postores:

- Experiencia mínima de 6 años como perito o árbitro en resolución de conflictos con el Estado para entidades públicas o privadas; o,
- Experiencia mínima de 6 años prestando asesoría legal a la alta dirección de empresas privadas u organismos públicos de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA Y PRECISA QUE, EN ARAS DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE CONFIRMA QUE LA EXPERIENCIA ES ¿como Perito y/o Arbitro en resolución de conflictos y/o controversias con el Estado para entidades públicas o privadas¿, CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA MINIMA EL AREA USUARIA LUEGO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A DECIDIDO DISMINUIR LA CANTIDAD DE AÑOS, DE IGUAL FORMA SUPRIMIRA LA CONDICION DE ¿servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria¿, ya que la experiencia mínima debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, por lo tanto se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que para el personal clave para el cargo de jefe de peritaje se aclara en los siguientes términos:
Con experiencia mínima de 03 años que se computa desde la obtención del título profesional como Perito y/o Arbitro en resolución de conflictos y/o controversias con el Estado para entidades públicas o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GOB.REG.TACNA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERITAJE LEGAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA

Ruc/código :	10414732165	Fecha de envío :	17/07/2023
Nombre o Razón social :	ALCARRAZ SERNA DANNY VIDAL	Hora de envío :	23:47:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Precisar si el servicio se ejecutará en la zona de trabajo o en las oficinas del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: 2.10 **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO ES DE GABINETE Y CUANDO SE LO REQUIERA DEBERA ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SERAN EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO YA QUE ESTAS ESTAN PROGRAMADAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA LAS CUALES ESTAN DETALLADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.